

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

12071 REAL DECRETO 1045/1982, de 12 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don José Luis Abbud Mas.

Visto el expediente incoado en solicitud de concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don José Luis Abbud Mas, hijo de Moussa y de María Teresa.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

12072 REAL DECRETO 1046/1982, de 12 de febrero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Dolores Sánchez Navarro.

Visto el expediente incoado en solicitud de concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Dolores Sánchez Navarro, hija de Pascual y de Siskelevna.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

12073 RESOLUCION de 24 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Patricia Bertrán de Lis y Pidal la sucesión en el título de Conde de Retamoso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo.

Doña Patricia Bertrán de Lis y Pidal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Retamoso, concedido a don Juan Antonio Muñoz y Funes el 12 de diciembre de 1846; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para

que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

12074 RESOLUCION de 24 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia que don Juan Luis Roca de Togores y Caballero ha solicitado la designación de los títulos de Vizconde de Rocamora y Marqués de Molins.

Don Juan Luis Roca de Togores y Caballero ha solicitado la disgregación de los títulos de Vizconde de Rocamora y Marqués de Molins, inicialmente vinculados en la misma persona en base a la expresa autorización otorgada a tales fines, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, para conocimiento de cuantos puedan considerarse afectados por la petición y puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

12075 RESOLUCION de 24 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Caritina Fernández de Liencres y Liniers la sucesión en el título de Vizconde de la Villa de Miranda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo.

Doña Caritina Fernández de Liencres y Liniers, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo, ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de la Villa de Miranda, vacante por fallecimiento de su abuelo, don Antonio Fernández de Liencres y Nájera; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

12076 RESOLUCION de 24 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso de Mendoza Bootello la sucesión en el título de Marqués de la Alameda de Mendoza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo.

Don Alfonso de Mendoza Bootello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Alameda de Mendoza, concedido a don Juan de Mendoza y Moscoso Silva y Lobo en 4 de julio de 1769; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.

12077 RESOLUCION de 24 de mayo de 1982, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Félix Hurtado de Mendoza la sucesión en el título de Marqués de San Juan de Rivera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo.

Don Félix Hurtado de Mendoza ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de San Juan de Rivera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912; para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Subsecretario, Antonio Gullón Ballesteros.